

INDICADORES ESTRATÉGICOS DE DESEMPEÑO  
AÑO 2024  
VERSIÓN LEY DE PRESUPUESTOS 2024

MINISTERIO	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	PARTIDA	25
SERVICIO	SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE	CAPÍTULO	03

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2021	Efectivo 2022	Estimado 2023	Estimado 2024	Notas
Asegurar el cumplimiento normativo a través del fortalecimiento de la gestión de denuncias, la fiscalización, el ejercicio de la potestad sancionadora y el incentivo al cumplimiento, con perspectiva de género.	Denuncias terminadas	<u>Eficacia/Producto</u>  1. Porcentaje de denuncias terminadas al año t respecto de las denuncias recibidas al año t.	(Número de denuncias terminadas al año t / Número de denuncias recibidas al año t) * 100	33.00 % (6177.00 / 18843.00)*100	40.00 % (2364.00 / 5954.00)*100	34.00 % (10657.00 / 31343.00)*100	40.00 % (4000.00 / 10000.00)*100	1
Robustecer la fiscalización ambiental con objeto de detectar potenciales incumplimientos a la normativa ambiental, mediante estrategias de focalización, presencia territorial y uso de herramientas tecnológicas.	Informes de Fiscalización Ambiental terminados.	<u>Eficacia/Producto</u>  2. Porcentaje de Informes de Fiscalización Ambiental terminados en el año t respecto a los Informes de Fiscalización Ambiental ejecutados en el año t.	(Número de Informes de Fiscalización Ambiental terminados en el año t / Número de Informes de Fiscalización Ambiental ejecutados en el año t) * 100	96.00 % (4331.00 / 4508.00)*100	97.00 % (4594.00 / 4756.00)*100	96.00 % (4400.00 / 4600.00)*100	97.00 % (4733.00 / 4900.00)*100	2
Fortalecer la potestad	Procesos Sancionatorios sin pausas resueltos por el/la	<u>Calidad/Producto</u>	(Número total de resoluciones	81.00 % (84.00 /	95.00 % (94.00 /	78.00 % (189.00 /	95.00 % (95.00 /	3

sancionadora y de incentivo al cumplimiento, mediante el mejoramiento de la gestión con el fin de optimizar la oportunidad de respuesta institucional.	Superintendencia	3. Porcentaje de resoluciones sancionatorias sin pausas resueltas por el/la Superintendente antes de 191 días hábiles en el año t, respecto del total de resoluciones sancionatorias sin pausa resueltas por el/la Superintendente en el año t	sancionatorias sin pausas resueltas por el/la Superintendente antes de 191 días hábiles durante el año t /Número total de resoluciones sancionatorias sin pausas resueltas por el/la Superintendente durante el año t)*100	104.00)*100	99.00)*100	242.00)*100	100.00)*100	
Fortalecer la potestad sancionadora y de incentivo al cumplimiento, mediante el mejoramiento de la gestión con el fin de optimizar la oportunidad de respuesta institucional.	Programas de Cumplimiento tramitados en plazo.	<u>Calidad/Producto</u> 4. Porcentaje de programas de cumplimiento tramitados por la Superintendencia del Medio Ambiente sin observaciones en un plazo menor o igual de 60 días hábiles, respecto del total tramitado en el año t.	(Número de Programas de Cumplimiento tramitados por la Superintendencia del Medio Ambiente sin observaciones en un plazo menor o igual de 60 días hábiles en el año t/Número de Programas de Cumplimiento tramitados por la Superintendencia del Medio Ambiente en el año t)*100	90.00 % (101.00 / 112.00)*100	55.00 % (42.00 / 77.00)*100	83.00 % (75.00 / 90.00)*100	55.00 % (44.00 / 80.00)*100	4

Notas:

1 Denuncia: Se entenderá por denuncia al trámite remitido por cualquier persona, natural o jurídica a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) ante el posible incumplimiento de instrumentos de carácter ambiental de los que tiene competencia.

Denuncia recibida: Corresponde al número total de denuncias presentadas a la SMA desde el año 2013, inclusive, registradas en los sistemas informáticos de la Institución.

Denuncia terminada: Corresponde al número total de denuncias recibidas desde el año 2013, inclusive, registradas en los sistemas informáticos de la SMA, que tienen un hito de término.

Una denuncia se entenderá terminada si los hechos denunciados dan origen a los siguientes hitos de términos:

- i. Archivo.
- ii. Derivación Total a Organismo Competente.
- iii. Formulación de Cargos.
- iv. Requerimiento de ingreso al SEIA.

2 Informe de Fiscalización Ambiental (IFA): Se entiende por Informe de Fiscalización Ambiental al documento que reúne de manera consolidada los resultados de una o más actividades de fiscalización a una unidad fiscalizable. Su registro se realiza en el Sistema de Fiscalización Ambiental (SISFA) vía expedientes.

Informe de Fiscalización Ambiental terminado en el año t: Considera los Informes de Fiscalización Ambiental que poseen un expediente en el Sistema de Fiscalización Ambiental (SISFA). Se entiende terminado a los Informes de Fiscalización Ambiental que se encuentran en etapa “ Derivado” y/o “ Publicado” en el Sistema de Fiscalización Ambiental (SISFA).

Informe de Fiscalización Ambiental ejecutados en el año t: Considera los Informes de Fiscalización Ambiental que poseen un expediente en el Sistema de Fiscalización Ambiental (SISFA). Se entiende ejecutado a los Informes de Fiscalización Ambiental que se encuentran en etapas “ Informe” , “ Revisión” , “ Derivado” y/o “ Publicado” en el Sistema de Fiscalización Ambiental (SISFA).

- 3 Resoluciones Sancionatorias resueltas: Se entiende como todos aquellos casos que inicie una formulación de cargos y tengan una resolución fundada del Superintendente (resolución del Superintendente que absuelve o sanciona al infractor; o la resolución fundada del Superintendente que ordene nuevas diligencias o correcciones del procedimiento, en ejercicio de la facultad del inciso segundo del artículo 54 de la Ley Orgánica Superintendencia del Medio Ambiente), lo cual puede incluir procesos iniciados hasta en el año t-1.

Se entenderán como hitos de este proceso, al inicio con la fecha de la resolución de la formulación de cargos y como hito de cierre la fecha de la resolución del Superintendente que absuelve o sanciona al infractor; o la resolución fundada del Superintendente que ordene nuevas diligencias o correcciones del procedimiento.

Resoluciones sancionatorias sin pausas: Se entiende como aquellos donde no aconteció presentación o tramite de Programa de Cumplimiento, pausas fundadas indicadas por tribunales o mediante resoluciones del servicio.

Se entenderá por "antes de 191 días hábiles" a la suma de días desde la fecha de resolución que formula cargos y la fecha de la resolución fundada del Superintendente.

- 4 Programas de cumplimiento tramitados: Se entenderá como Programa de Cumplimiento tramitado, aquellos casos que llegan a su término (aprobado o rechazado) por medio de una resolución. El indicador considera todos los procesos tramitados en el año t, lo cual puede incluir procesos iniciados en el año t-1. A lo anterior, se entenderá como hito de inicio de este proceso la fecha de presentación del Programa de Cumplimiento y como hito de cierre la fecha de la Resolución tanto de aprobación o de rechazo.

Se entenderá por 60 días aquellos hábiles efectivos que sumen entre el hito de inicio y el hito de cierre.

Programas de Cumplimiento tramitados por la Superintendencia del Medio Ambiente sin observaciones: Se entenderá como aquellos casos donde no acontecieron observaciones por parte de los revisores. Se identifican con el campo “ Observaciones Total” .